

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 712-2017-R.- CALLAO, 17 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1086-2017-OPLA (Expediente N° 01051050) recibido el 04 de julio de 2017, a través del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria remite la Directiva para el Pago de las Retribuciones Económicas del Personal Docente y Administrativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, para su respetiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de acuerdo los Arts. 115 y 116, 116.1 y 116.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad; y, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria remite la Directiva para el Pago de las Retribuciones Económicas del Personal Docente y Administrativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos administrativos, técnicos y legales a considerarse, para efectos de otorgar la Retribución Económicas al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional del Callao por su participación en las diversas actividades académicas-administrativas, como en los procesos de admisión, doctorado, maestrías, diplomados, ciclo taller, sustentación de tesis, Jurados revisores y Asesoría de Tesis de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio N° 751-2017-D-FCA (Expediente N° 01051615) recibido el 20 de julio de 2017, remite la Directiva de Pagos de la Unidad de Posgrado de la dicha unidad académica con la modificación del porcentaje sobre los ingresos de la administración central del 25% al 15% en concordancia con la Resolución N° 255-2017-CU del 06 de julio de 2017;

Estando a lo glosado; al Informe N° 109 y 132-2017-UR/OPLA, Oficio N° 1086-2017-OPLA y Proveído N° 523-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 04 de julio y 03 de agosto de 2017; al Proveído N° 717-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 003-2017-R “DIRECTIVA PARA EL PAGO DE LAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS”**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCA, UPGFCA, DIGA, OPEP, ORRHH, OC, OT, OCI, y archivo